SECRETARÍA.
A Despacho de la señora Juez, para los fines pertinentes. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Enero 11 de 2022.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

República de Colombia

Referencia: **DIVISORIO-VENTA DE BIEN COMUN** promovido por **BERTHA LUCIA ESCOBAR GOMEZ** contra **STELLA RUIZ DE UMAÑA**
Radicación: 76-147-31-03-001-**2020-00101-00**
Auto: **22**

Luego de revisado el expediente, esta sede judicial avizora que el extremo activo aún no ha cumplido con su carga procesal consistente en efectuar la notificación de la demandada STELLA RUIZ DE UMAÑA. Por tal razón, se le requerirá a fin de que en el término de treinta (30) días señalados en el art. 317 del C.G.P. proceda a cumplir con su deber, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.): **RESUELVE:**

Primero. – REQUERIR AL EXTREMO ACTIVO, a fin de que en el término de TREINTA (30) DIAS siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a efectuar los actos tendientes a obtener la notificación de la demandada STELLA RUIZ DE UMAÑA, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **14 DE ENERO DE 2022**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f915b9aaa9033e864b223cbfa247d72fc5022cce4fc1c80ca67f6d27495a8b68
Documento generado en 13/01/2022 10:26:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica